136

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°.3.126.

DECRETO N°.10.867.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LOS PADRES NATURALES DEL EXTINTO SOLDADO AGAPITO ROJAS.-

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Noviembre 14 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°1907/42, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por don Blás Rojas y doña Martina Alemán, en el que reclaman la pensión que les corresponde como padres naturales del extinto Soldado Agapito Rojas, fallecido el día 29 de Enero de 1933 en "Corrales" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a los padres naturales del extinto Soldado Agapito Rojas, distribuída en la siguiente proporción:

A don Blás Rojas.....₲.0,50.-
A doña Martina Alemán.....₲.0,50.-
TOTAL.....₲.1.00.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de acuerdo con el Art.187, de la Ley Orgánica Militar y Decreto n°18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-